


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLJAL" Y POR LA OTRA EL DR. MOISES PEREZ VEGA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESOR"; CUANDO SE REFIERAN A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COLJAL"

- M*
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- I. Que es una asociación civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos, del 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
 - II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior, en las áreas de ciencias sociales y humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
 - III. Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la escritura pública número 7,916 siete mil novecientos dieciséis de fecha 8 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 catorce del municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
 - IV. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el número 321 trescientos veintiuno de la calle 5 de mayo, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con código postal número 45100 cuarenta y cinco mil cien.

2. DECLARA "EL PROFESOR"

- I. Que es una persona física, profesionista, titulada, que tiene la preparación y conocimientos, así como la personalidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración.
- II. Que su Clave Única de Registro de Población es: 



III. Que señala como domicilio particular el ubicado en la calle [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

3. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen al presente acto, sin que medie error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento jurídico, razón por la cual, en términos de la legislación aplicable, convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración, que permitan a **EL PROFESOR** impartir a los alumnos del tercer semestre de la Maestría En Política y Gobierno en acuerdo con **EL COLJAL** con la materia la asignatura de Partidos Políticos los sábados de 9:00 a 11:40 horas del 23 de enero al 26 de junio de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDA. - CARACTER.

LAS PARTES acuerdan que el carácter de **EL PROFESOR** será honorífico y **NO** recibirá remuneración económica alguna por ningún concepto de parte de **EL COLJAL**.

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

EL PROFESOR se obliga a tratar la información que se le dé u obtenga, en relación a la ejecución de éste convenio, con absoluta discreción y reserva, guardando el más estricto secreto profesional.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia de este convenio será únicamente por las clases impartidas durante el semestre del 23 veintitrés de enero de 2021 dos mil veintiuno al 26 veintiséis de junio de 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes saben que entre **EL PROFESOR** y **EL COLJAL** no hay relación laboral, no se genera remuneración económica alguna ni existe subordinación entre ellos. **EL COLJAL** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **EL COLJAL** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º primero y 8º octavo de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **EL PROFESOR** no será considerado como trabajador para ningún efecto legal.

[Handwritten signatures and stamps]
EL COLEGIO JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SEXTA. - PERSONAL DEL PROFESOR.

Queda expresamente convenido que cuando **EL PROFESOR** utilice como ayudantes a personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo al trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él; quedando a cargo de todas las responsabilidades jurídicas provenientes de la utilización de servicios del personal que le auxilie.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN.

Este convenio podrá darse por terminado, modificado o ampliado por acuerdo de **LAS PARTES**, para lo cual se anexará una adenda que formará parte integrante del presente convenio, en la que consten los términos del nuevo acuerdo.

En caso de terminación, ésta operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello simple notificación por escrito ante dos testigos o recabando para tal efecto acuse de recibo, con una anticipación de cuando menos 8 ocho días naturales a la fecha en que surta efectos la terminación.

OCTAVA. NOTIFICACIONES.

Para los efectos de comunicaciones y notificaciones relacionados con este convenio, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios, los manifestados en las fracciones IV cuarta y III tercera, de las declaraciones primera y segunda respectivamente.

En tanto las partes no se notifiquen por escrito con acuse de recibo, el cambio de sus domicilios, todas las diligencias, avisos emplazamientos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen en los antes indicados, se entenderán válidamente practicados. El nuevo domicilio que señalen **LAS PARTES** deberá ubicarse dentro de la misma ciudad en la que se localiza el indicado en los párrafos precedentes, pues de otra forma no tendrá efecto alguno el aviso de cambio de domicilio y seguirá siendo válido el anterior.

Todos los avisos que se emitan **LAS PARTES**, deberán constar por escrito presentados de manera personal o por correo certificado, en ambos casos con acuse de recibo.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, de forma directa o a través de los responsables designados, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para

formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en este convenio.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.


Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, **LAS PARTES** se someten primeramente a los acuerdos en él pactados, así como al Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra competencia que les corresponda o les pudiere corresponder por cualquier causa.

Leído que fue el presente convenio por **LAS PARTES**, y enteradas de sus fines y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, firmado al margen y calce, quedando un ejemplar con cada una de las partes, en Zapopan, Jalisco, al **11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno.**

EL COLJAL



Dr. Javier Hurtado Gonzalez

Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C.


Lic. Jorge Alberto Aguirre Ulloa
Director Administrativo de El Colegio
de Jalisco, A.C.

EL PROFESOR


Dr. Moisés Pérez Vega


Alejandra Ivone Romero Jimenez
Coordinadora de Recursos Humanos
de
El Colegio de Jalisco, A.C.

 EL COLEGIO
de
JALISCO ASUNTOS
JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES